



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JOSÉ ARISTOBULO CHAVERRA FLÓREZ, que dentro del expediente No. IJO-11293X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014-- RESOLUCION No: 008290. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.--- ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR la prórroga de la etapa de Exploración dentro del Contrato de Concesión N° IJO-11293X para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de TARAZÁ Y CÁCERES, ANTIOQUIA, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2010, con el código N° IJO-11293X, cuyo titular es el señor JOSÉ ARISTOBULO CHAVERRA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.603.050; por los motivos señalados en la parte motiva del presente acto.--- ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera N° IJO-11293X bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los FBM semestral y anual de los años 2011 y 2012, así como el FBM semestral y anual de 2013.---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al beneficiario del título minero bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 del 2001, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue al expediente el plano actualizado del avance de las labores mineras.---ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.697.666), conforme a lo indicado en la parte motiva.---ARTÍCULO SEXTO: APROBAR el pago del Canon Superficial correspondiente a la cuarta anualidad, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.697.666), de acuerdo a lo indicado anteriormente.---ARTÍCULO SEPTIMO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° 42-44-101063365, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde 10 de octubre de 2013 hasta 10 de octubre de 2014, por un valor asegurado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.455.841); de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.---ARTICULO OCTAVO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

31 MAR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.

